

**CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL WWW.TCE.GOB.EC****A: PÚBLICO EN GENERAL**

Dentro de la causa signada con el Nro. 354-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“CAUSA Nro. 354-2023-TCE
AUTO DE ADMISIÓN**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 5 de marzo de 2024. Las 09h51.-

VISTOS.- Agréguese al expediente: **a)** Memorando No. TCE-FMB-PPP-012-2024 de 28 de febrero de 2024, firmado por la doctora Paulina Parra Parra, secretaria relatora del despacho del doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral; **b)** Acta de sorteo Nro. 019-29-02-2024-SG de 29 de febrero de 2024; razón e informe de realización de sorteo de la causa jurisdiccional número **354-2023-TCE**.

ANTECEDENTES

1. El 22 de febrero de 2024, a las 09h00, el doctor Fernando Muñoz Benítez dictó sentencia en la presente causa¹.
2. El 26 de febrero de 2024, a las 13h39, ingresó por recepción documental de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito a través del cual los señores William Wilfrido Vergara Varela; Richard Vienvenido Vergara Varela; Washington Brito Noa Tanguila; señora Ruth Damaris Ajila Troya; y, señor Lenin Luciano Grefa Aguinda, interpusieron recurso de apelación a la referida sentencia².
3. El doctor Fernando Muñoz Benítez, en su calidad de juez de instancia de la presente causa, concedió el recurso de apelación presentado y dispuso que a través de la Secretaría Relatora de ese despacho se remita el expediente de la causa a la Secretaría General de este Tribunal³.
4. Mediante memorando TCE-FMB-PPP-012-2024 de 28 de febrero de 2024, la doctora Paulina Parra Parra, secretaria relatora del despacho del doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral, remitió a Secretaría General de este Tribunal, el expediente de la causa Nro. 354-2023-TCE en cinco (5) cuerpos contenidos en cuatrocientas treinta y cinco (435) fojas dentro de las cuales, a fojas

¹ Ver fojas 399 a 410 vta.

² Ver fojas 415 a 419.

³ Ver foja 430 a 431.



383 y 384, consta un DVD-R, de acuerdo con el detalle indicado en el memorando en mención⁴.

5. Conforme se verifica de la razón sentada por el magister Víctor Hugo Cevallos, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, mediante sorteo electrónico efectuado el 29 de febrero de 2024 a las 15h22, recayó el conocimiento de la presente causa en el suscrito juez electoral en calidad de juez sustanciador del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral para resolver en segunda instancia. A la razón se adjuntan el Acta de Sorteo Nro. 019-29-02-2024-SG de 29 de febrero de 2024, así como el informe de realización del sorteo respectivo⁵.

Con estos antecedentes, en mi calidad de juez sustanciador de la causa **Nro. 354-2023-TCE** dispongo:

PRIMERO.- Al amparo de lo previsto en el numeral 2 del artículo 221 de la Constitución de la República del Ecuador; numeral 1 del artículo 70; inciso cuarto del artículo 72; numeral 6 del artículo 268 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, numeral 6 del artículo 4 y artículo 215 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **ADMITO A TRÁMITE** el recurso de apelación interpuesto por los señores William Wilfrido Vergara Varela; Richard Vienvenido Vergara Varela; Washington Brito Noa Tanguila; señora Ruth Damaris Ajila Troya; y, señor Lenin Luciano Grefa Aguinda contra la sentencia dictada por el juez *a quo*, el 22 de febrero de 2024, a las 09h00.

SEGUNDO.- El juez de instancia, doctor Fernando Muñoz Benítez, al haber emitido la sentencia recurrida, se encuentra imposibilitado de conformar el Pleno jurisdiccional; por tanto, se dispone que a través de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, se convoque al juez suplente que corresponda, para conocer y resolver la presente causa.

TERCERO.- Por Secretaría General de este Tribunal, remítase a la señora jueza y señores jueces que conforman el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, el expediente íntegro de la presente causa en formato digital para su revisión y estudio.

CUARTO.- Notifíquese el contenido de este auto:

4.1. A los recurrentes señores William Wilfrido Vergara Varela; Richard Vienvenido Vergara Varela; Washington Brito Noa Tanguila; señora Ruth Damaris Ajila Troya; señor Lenin Luciano Grefa Aguinda y a su abogado patrocinador, en las direcciones electrónicas: josepepe8422@yahoo.es / josepepe8431@gmail.com /

⁴ Ver foja 436.

⁵ Ver fojas 437 a 439.



pintardeuncorazon6@hotmail.es y en la casilla contencioso electoral Nro. 127.

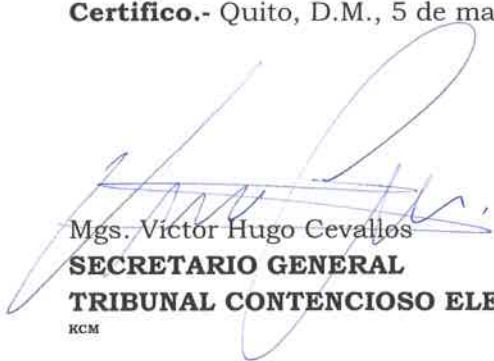
4.2. A la licenciada Slendy Gabriela Álvarez Benalcázar, directora de la Delegación Provincial Electoral de Orellana y a su abogado patrocinador, en las direcciones electrónicas: slendyalvarez@cne.gob.ec / orellana@cne.gob.ec / marcelocueva@cne.gob.ec / rodrigolombeida@cne.gob.ec; y, en la casilla contencioso electoral Nro. 025.

QUINTO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

SEXTO.- Actúe el magíster Víctor Hugo Cevallos, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Mgtr. Guillermo Ortega Caicedo, **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 5 de marzo de 2024


Mgs. Víctor Hugo Cevallos
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
KCM



